

Gobierno de

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



PDE-000383-22 Oficio No. 2381/22-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE APODACA S/N, EN LA COLONIA NUEVO REPUEBLO. P R E S E N T E.-

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos pres	entada ante ésta Socratoria non La C
Deviogrees pies	chiada ante esta secretaria por los C.
(DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETA	como representantes legales de EDIFICIOS DIANA DEL 2022-dos mil veintidós, para el PERMISO DE DESMONTE L) en 01-un predio ubicado en la calle APODACA S/N, L-003, úmero de expediente catastral 13-030-003 en el municipio de

Considerando que el área total del terreno es de 1,566.74m²-mil quinientos sesenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados. al momento de visita a predio se observa negocio de venta de autopartes, donde se solicita la regularización de su uso, por lo cual se presenta un impacto en su superficie, habilitado con área de ventas, mostrador, almacén y área de recibo, a su exterior se cuenta con cajones de estacionamiento y área de jardín, donde mediante visita se observa una cubierta vegetal de pasto y como arbolado las especies leucaena, retama, canelo y anacahuita, con copas altas, ralas e irregulares los cuales fueron conservados durante el proceso de construcción. Cabe mencionar que cuenta con antecedentes de autorización con número de expediente PDE-001346-16, con fecha del 29 de Septiembre del 2017, para el permiso de desmonte del predio, así también factura número 13161, expedida por Viveros y Pastos Allende, S.A., por la cantidad de 137-ciento treinta y siete árboles encinos de 02-dos pulgadas de diámetro en su tallo, por la reposición del permiso antes mencionado, la zona se encuentra totalmente urbanizada.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 2- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 3- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 4- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 5- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 6- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 sur, Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Condominio Acero piso C1, Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx

ELIMINADO: 1 Nombre. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno de

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible PDE-000383-22 Oficio No. 2381/22-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

7- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.

8- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

9- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICHEMBRE DE 2022 A T E N X A M E N T E

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

AEAF, AA		
JMDC JMDC		
Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo quien dijo ser horas del día del mes Mayo	o que entregue a una persona que dijo llamarse , y se identificó con del año 202 <u>3</u> -dos mil <u>\ e r</u>	; siendo las (C:50
ELC. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO	or communication and statement of the contract
NOMBRE: Kosa Welly Ago	ula G. NOMBRE	
CREDENCIAL No. 41850	IDENTIFIC ACIÓN	FIR SANDON OF STREET STATE SE
FIRMA:	FIRMA:	4- Departs contain con una
ADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial d nento Legal: artículo 141 de la Ley de Transpa a la Información Pública del Estado de Nuevo	rencia y	5- La recolección de basura se

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ócr (Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 sur, Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Condominio Acero piso C1, Tel. (81) 8130.6565 <u>www.mty.gob.mx</u>